Código seguro de Verificación : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESOLUCIÓN

N/Ref./Expediente nº: COL-035-B

Procedimiento: Ampliación del plazo de ejecución. Subvención de cooperación Internacional

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional de 19 de noviembre de 2012 (en adelante, la Resolución), se concedió, a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID una subvención de cooperación internacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), por importe de 13.804.527,89 euros. La Resolución se incluía como Anexo II al Convenio de Financiación suscrito el 11 de febrero de 2013 entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el MVCT.

Segundo.- Dicha subvención tiene por finalidad la realización del Programa de Agua y Saneamiento para el Sector rural que tiene por objeto contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de agua potable y saneamiento en comunidades rurales.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 3º de la Resolución de 9 de noviembre de 2012, la entidad beneficiaria aceptó la subvención y el sometimiento a los requisitos y condiciones fijados en la Resolución.

Cuarto.- En el apartado 4º de la citada Resolución se establece un plazo de ejecución de 4 años, iniciando a partir de la aprobación del Plan Operativo General el 1 de diciembre de 2015.

Quinto.- Por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional de 28 de noviembre de 2019 se concede un ampliación de 48 meses del plazo de ejecución en dos fases condicionadas, siendo el primer plazo de 12 meses y el segundo de 36 que sólo entraría en vigor al cumplimiento de las condiciones determinadas para el primero. La fecha de finalización, en caso de emplear los dos plazos, queda establecida en el 29 de noviembre de 2023.

Sexto.- Por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional de 27 de noviembre de 2020 se autoriza una extensión de hasta 15 meses de la duración de la primera fase de la ampliación del plazo de ejecución, sin que ello modifique la fecha de finalización del plazo de ejecución total del 29 de noviembre de 2023.

CSV : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PILAR CANCELA RODRÍGUEZ | FECHA : 27/11/2023 17:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Séptimo.- En abril de 2021 la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional notifica el cumplimiento de las condiciones y la continuidad de la ampliación del plazo de ejecución con la entrada en vigor del segundo período de la misma hasta el 29 de noviembre de 2023 y la desestimación de la intervención en Totoró.

Octavo.- De acuerdo con el régimen de modificación previsto en el apartado 15 de la Resolución de concesión, mediante escrito del 21 de octubre de 2022, la entidad beneficiaria solicita una segunda ampliación del plazo de ejecución del Programa por un plazo de 28 meses. Después del análisis de la misma, por parte del Departamento del Fondo del Agua y Saneamiento se requiere información adicional para poder considerar la citada solicitud.

Noveno.- Con fecha 11 de octubre de 2023, el MVCT presenta una segunda solicitud referida a la segunda ampliación plazo de ejecución del Programa por un tiempo adicional de 36 meses. La Oficina de la Cooperación Española emite nota sobre dicha solicitud el 7 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La modificación ha sido presentada por persona que ostenta la condición de interesada de acuerdo con artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Es competente para su resolución la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.

Tercero.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución ha sido realizada dentro del plazo legalmente establecido de acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Por su parte, el apartado 14 de la Resolución de concesión establece la posibilidad de modificar la Resolución “cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa o proyecto”.

Cuarto.- La situación actual del Programa, con incertidumbre sobre los documentos relativos a los permisos prediales y ambientales en San Onofre y sin que pueda contarse con los

CSV : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PILAR CANCELA RODRÍGUEZ | FECHA : 27/11/2023 17:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

elementos necesarios para avanzar en la ejecución en Fonseca, no permiten atender la solicitud del MVCT en las condiciones planteadas, al no contar con las suficientes garantías técnicas de que los 36 meses adicionales puedan concluir con el logro de los resultados, objetivos y metas del Programa.

Por lo tanto, se estima otorgar 6 meses adicionales, hasta el 29 de mayo de 2024, para proceder al cierre ordenado de las actividades en ejecución del Programa, previo al plazo de justificación, sin iniciar nuevas actividades, excepto las que estén orientadas a la misma.

Y la AECID entiende este fundamento justificado.

Quinto.- Por todo lo expuesto, en virtud del apartado 15 de la Resolución de Concesión, y el artículo 12 del citado Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe

RESUELVE

Primero:- Modificar la Resolución de 19 de noviembre de 2012 y subsiguientes, ampliando el plazo de ejecución en 6 meses adicionales, hasta el 29 de mayo de 2024 para proceder al cierre ordenado y liquidar las obligaciones y derechos en el marco del Programa, sin dar inicio a ninguna nueva actividad referida a las obras en San Onofre y Fonseca ni ninguna otra que no tenga por objeto la justificación de la subvención.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer

CSV : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PILAR CANCELA RODRÍGUEZ | FECHA : 27/11/2023 17:54 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Pilar Cancela Rodríguez

Ministerio
de Asuntos Exteriores
y de Cooperación
aecid

CSV : GEN-ed34-5bc7-fc49-689c-852d-6dce-f35e-6770
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PILAR CANCELA RODRÍGUEZ | FECHA : 27/11/2023 17:54 | Sin acción específica